



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 283-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de diciembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 085-2017-CO-SPPDVF-CR-GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita derivar para el siguiente periodo anual 2018, los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, N° 118-2017-CR/GRL, N° 129-2017-CR/GRL, N° 168-2017-CR/GRL, N° 173-2017-CR/GRL, N° 204-2017-CR/GRL, N° 210-2017-CR/GRL, N° 215-2017-CR/GRL, N° 219-2017-CR/GRL y N° 237-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

- Que, mediante documento del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se derive para el siguiente periodo anual 2018 los encargos recaídos de los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 283-2017-CR/GRL

siguientes Acuerdos de Consejo que cuenta la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona Con Discapacidad y Violencia Familiar, el cual se detalla a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional N°061-2017-CR/GRL, referente al Oficio N°016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huacho, Red Huaura –Oyón, sobre irregularidades presentadas en la administración del Hospital Regional de Huacho representado por el medico José Alfredo Moreyra Chávez
- Acuerdo de Consejo Regional N°118-2017-CR/GRL, referente a las presuntas irregularidades en el manejo presupuestal del mantenimiento en el Centro de Salud de Cajatambo y Puesto de Salud del Distrito de Gorgor con recursos asignados mediante D.S. N° 045-2015-PCM y el D.S. N° 285-2015-EF.
- Acuerdo de Consejo Regional N°129-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 017-2017-LACS-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, sobre una presunta negligencia médica en el Hospital de Chancay.
- Acuerdo de Consejo Regional N°168-2017-CR/GRL, referente a la investigación de una presunta estafa de proveedores ocurrida en el Hospital de Barranca – Cajatambo, por un monto de 3 millones de soles, según reporte periodístico.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2017-CR/GRL, mediante el cual se aprueba derivar la denuncia presentada los médicos de la red de salud Huaura – Oyón.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL, referente al OFICIO N°822-2017-GRL-SCR de la Secretaría de Consejo Regional de Gobierno Regional de Lima y la Carta N°0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2017-CR/GRL, referente a la CARTA S/N, con fecha 26 de setiembre del 2017, del Sr. Víctor Raúl Arana Fernández, quien formula denuncia administrativa por conducta funcional, bajo la modalidad de omisión de funciones, rehusamiento, abuso de autoridad, delito contra la fe pública bajo la modalidad de falsedad genérica contra el Director Regional de Salud, Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, Director de Red de Salud de Canta y el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2017-CR/GRL, referente al OFICIO N°066-2017-2017-VARH/CR/GRL, del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero por la Provincia de Cañete, referente a una denuncia de presunto negociado de puesto laboral en la red de salud Chilca – Mala.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 219-2017-CR/GRL, referente a la investigación a la desatención en el sector salud a la provincia de Cajatambo ante las emergencias ocurridas por el Fenómeno del Niño Costero a través del D.S. N°06-2017-SA y la Resolución Ministerial N°117-2017-SA.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 283-2017-CR/GRL

- Acuerdo de Consejo Regional N° 237-2017-CR/GRL, referente al pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita la investigación e intervención respecto a los continuos cambios que se han realizado en el cargo de Director de la Red de Salud Cañete- Yauyos, otorgándole facultades investigadoras para el cumplimiento de sus fines.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2017**, en la Sala de Sesiones Jose Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR para el siguiente periodo anual 2018 a fin de que se realice una mejor recopilación de información y por requerir un mayor tiempo y análisis de los hechos los encargos recaído en los Acuerdos de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, N° 118-2017-CR/GRL, N° 129-2017-CR/GRL, N° 168-2017-CR/GRL, N° 173-2017-CR/GRL, N° 204-2017-CR/GRL, N° 210-2017-CR/GRL, N° 215-2017-CR/GRL, N° 219-2017-CR/GRL y N° 237-2017-CR/GRL;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL